

EDICTO N°341

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: En la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense LEZCANO NAVARRO DESPACHO JURÍDICO, apoderados judiciales de la sociedad **ARENA DE MAR, INC.**, contra el Auto Civil de 31 de enero de 2023, emitido por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

VISTOS:.....

En consecuencia, la suscrita Magistrada Sustanciadora, en Sala Unitaria, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE**:

1. **ACUMULAR** el negocio N°227772023 al negocio contentivo de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma forense LEZCANO NAVARRO DESPACHO JURÍDICO, apoderados judiciales de la sociedad **ARENA DE MAR, INC.**, contra el Auto Civil de 31 de enero de 2023, emitido por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL**, con el número de Negocio 226932023, con la finalidad que se fallen en un mismo marco legal.

2. **ORDENA** la refoliación de las fojas respectivas.

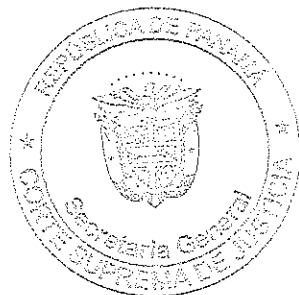
Fundamento Jurídico: Artículos 720 y 721 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m).

Yanixsa Y. Yuen
LICDA. YANIXSA Y. YUEN.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 340

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta la Firma Forense **DE LA GUARDIA, NEUMAN, FARAUDO & BERMÚDEZ (DENFAB)**, en representación de la sociedad **GATIABE BUSINESS INC.**, contra la orden de no hacer contenida en la Nota No. DG/AL/289/2022 del 27 de abril de 2022, emitida por el **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTOS:.....

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales, presentada por la firma forense De La Guardia Neuman, Faraudo y Bermúdez (DENFAB), apoderado judicial de la sociedad Gatiabe Business, Inc., contra la Nota N° DG/AL/289/2022 de 27 de abril de 2022, dictada por el Director General del Registro Público de Panamá

Notifíquese,

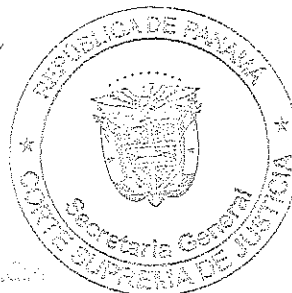
(FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS
(FDO) MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO).
(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) LCDA. YANIXSA YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10 00 a.m.)

/mec
Exp 50138-2022


LCDA. YANIXSA YUEN
Secretaria General

LOS NAFR
AL MAFR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



EDICTO NÚMERO 339

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Martín González Barría, actuando en nombre y representación de **LUIS ALBERTO ROSALES BUSTAMANTE**, contra la Sentencia 22 del 17 de junio de 2022, emitida por el **JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO DE LA SEGUNDA SECCIÓN COLÓN Y GUNA YALA**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:.....

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Martín González Barría, actuando en nombre y representación de **LUIS ALBERTO ROSALES BUSTAMANTE**, contra la Sentencia N°22 de 17 de junio de 2022, dictada por el Juzgado Segundo de Trabajo de la Segunda Sección.

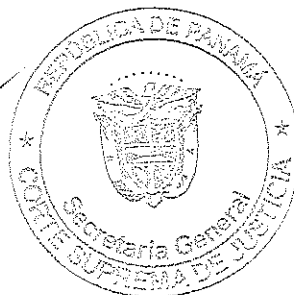
Notifíquese,

- (FDO) MAGDA ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
- (FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
- (FDO) MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
- (FDO) MAGDO .CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
- (FDO) MAGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
- (FDO) MAGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO
- (FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
- (FDO) MAGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
- (FDO) MAGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
- (FDO) LCDA. YANIXSA YUEN, Secretaria General"

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDA. YANIXSA YUEN

Secretaria General



/mec.
Exp. 3391-2023

LOS ANGELES
NACIONAL MAYOR
CORTESUPREMA DE JUSTICIA

EDICTO NÚMERO 338

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense **APARICIO, ALBA Y ASOCIADOS**, apoderados judiciales de la sociedad **CENTROEQUIPOS, S.A.**, contra la Resolución N°026-2022-PLENO/TACP de 1 de septiembre de 2022 (Medida Previa), expedida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PLENO. Panamá, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la firma **APARICIO, ALBA, Y ASOCIADOS**, en nombre y representación de **CENTROEQUIPOS, S.A.**, contra la **RESOLUCIÓN N°026-2022-PLENO /TACP** de 01 de septiembre de 2022, emitida por el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LCDA. YANIXSA YUEN, Secretaria General."

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de mañana (10:00 a.m.)


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

CARLOS MATA
OFICIAL MAYOR IV
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Exp. 92,452-2022

